



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119-2014-P-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre de 2014

## VISTO:

El Oficio N° 2311-2014-PJ/CSJCN-P cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el doctor José de la Cruz Vargas, Juez de Paz Letrado Titular del Distrito Judicial de Cañete, con certificación de firma ante el Secretario General de la mencionada Corte Superior.

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el doctor José de la Cruz Vargas por haber sido nombrado Fiscal Provincial Civil en el Distrito Judicial de Huancavelica, formula renuncia al cargo de Juez Titular de Paz Letrado de Cañete, Distrito Judicial del mismo nombre, a partir del 19 de diciembre del año en curso, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N° 673-2003-CNM, de fecha 7 de noviembre de 2003.

**Segundo.** Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, con efectividad al 19 de diciembre del presente año, la renuncia formulada por el doctor José de la Cruz Vargas, al cargo de Juez de Paz Letrado Titular de Cañete, Distrito Judicial del mismo nombre; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer fundamento de la presente resolución.





# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 119-2014-P-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Agradecer al mencionado Juez de Paz Letrado por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente

L.A.M.C/F.R.P.

